



## SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

### PROYECTO DE LEY QUE PREVIENE Y SANCIONA EL ECOBLANQUEO O LAVADO VERDE DE IMAGEN

#### FICHA N° 5

Proyecto de Ley	Proyecto de ley que previene y sanciona el ecoblanqueo o lavado verde de imagen.
Cómo citar esta publicación	Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático (DACC), Proyecto de ley que previene y sanciona el ecoblanqueo o lavado verde de imagen, Ficha N°5, Universidad de Concepción, Concepción, enero de 2024.
Boletín	15044-12
Etapas	Primer Trámite Constitucional/ Cámara de Diputados
Instancia	Cámara de Diputados
Fecha de la sesión	15-01-2024
Tema	Discusión General del Informe de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Enlace sesión	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=Fxp-ubO7Rmw">https://www.youtube.com/watch?v=Fxp-ubO7Rmw</a>
Enlace tramitación	<a href="https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=15551&amp;prmBOLETIN=15044-12">https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=15551&amp;prmBOLETIN=15044-12</a>
RESUMEN de la sesión	<b>TEMAS TRATADOS:</b> Se rindió el segundo informe de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Discusión General. <b>ACUERDOS DE LA SESIÓN:</b> -Aprobado el Proyecto. Pasa a Segundo Trámite Constitucional .
Detalle de la discusión	
Se da la palabra al <b>Diputado Félix González</b> para rendir el segundo informe del proyecto de ley que previene y sanciona el ecoblanqueo o lavado verde de imagen, iniciado en moción de los Diputados Félix González, Mónica Arce, Daniella Cicardini, Viviana Delgado, Pamela Jiles, Daniel Melo, Camila Musante y Marisela Santibáñez.	

La Cámara de Diputados, en sesión ordinaria de 2 de octubre de 2023, aprobó en general el proyecto de ley en referencia, cuya idea matriz es prevenir, definir y precisar el concepto de ecoblanqueo o lavado verde de imagen, también conocido como greenwashing, y regular una plataforma permanente de información ambiental con las empresas, con la finalidad de dotar con mayores herramientas para la fiscalización y sanción adecuada a quienes incumplan la norma.

Esta iniciativa legal introduce modificaciones a la Ley N°19.494 sobre protección de derechos de los consumidores, específicamente a los artículos 6°, 28° y 50° letra h).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 130° del Reglamento, este proyecto de ley, con las indicaciones vertidas, fue remitido a la Comisión para un segundo informe complementario. En este informe, se debe dejar constancia de lo siguiente:

La Comisión conoció las 3 indicaciones que fueron presentadas, y fueron todas rechazadas. Por tanto, el proyecto de ley que se somete a conocimiento de la Sala, es el mismo que fue presentado en el primer trámite complementario. Con ello, concluye el informe.

Se abre la discusión:

La **Diputada Clara Sagardia** indica que aprobará este proyecto. Señala que fue visto y aprobado por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y va en la dirección correcta en cuanto a la precisión y definición del ecoblanqueo. El proyecto tiene por objeto normar y sancionar a las empresas contrarias a la protección del medio ambiente, pero que de igual forma en su publicidad fomentan aspectos dudosos y subjetivos que harían pensar a un comprador que son sustentables. Hoy en día, es necesario contar con una plataforma permanente de información ambiental de las empresas, con la finalidad de dotar con mayores herramientas para la fiscalización y sanción adecuada a quienes incumplan las normas. Menciona que estamos viviendo de manera acelerada el cambio climático, y se debe poner más énfasis en regular el sector productivo, para que el progreso y el medio ambiente vayan de la mano, realizándose cambios en la producción y no meros cambios a una imagen verde.

Declara que se ha evidenciado la incoherencia entre la práctica y lo que se publicita, es decir, se entrega información falsa o insuficiente por parte de una organización para presentar su imagen pública como responsable ambientalmente, con ambigüedades y malas prácticas de ciertas empresas que han sido detectadas por el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), pero la carencia de denuncias ha traído como consecuencia que no exista un estudio periódico de dicho organismo que impida distinguir qué empresas están realmente comprometidas con el medio ambiente.

A continuación, se da la palabra al **Diputado Francisco Pulgar** que inicia preguntando “¿Cómo puede uno estar en contra de un proyecto de ley que sanciona a empresas que dicen ser buenas?” Señala que, en las zonas rurales, sucede, por ejemplo, que una empresa de áridos pasa con un camión y ensucia todo en el camino, o cómo en el paso Pehuenche del sector de Armerillo, los regantes toman más agua de lo permitido por el caudal mínimo ecológico. Dice que toma “blanqueo” como blanqueo de dinero, porque estas grandes empresas pagan coimas a autoridades, municipios y funcionarios, para que miren para el lado cuando se atenta contra el pequeño ciudadano, que no puede hacer reclamos

porque lo persiguen, lo identifican, le coartan la posibilidad de trabajar y lo vetan. Por ello, aprobará este proyecto, y no solamente por el blanqueo a grandes, medianas y pequeñas empresas, sino que, a todos por igual, a todo el que genere algún abuso contra el ciudadano común.

Se otorga la palabra al **Diputado Johannes Kaiser**. Señala que el título II, artículo 3° (y siguientes, del proyecto de ley), se desprende que habrá una limitación a la publicidad de la empresa, aunque cumpla con las disposiciones legales medio ambientales. Del mismo modo, cuándo haya sido condenada por daño ambiental una empresa, o sancionada por la Superintendencia de Medio Ambiente por infracciones graves o gravísimas, el proyecto de ley propone el limitar el derecho a ejecutar cualquier actividad económica, consagrado en el artículo 19 de la Constitución, y la libertad de expresión del artículo 19 n.º 12, permitiendo tal actividad solo pasados 3 años desde que se hayan subsanado las acciones cometidas o reparado integralmente el daño ambiental, lo que parece desproporcional y atentatorio con la esencia del derecho a desarrollar la actividad económica (artículo 19 n.º 26, Constitución Política de la República).

Establece la misma sanción para el caso de que un socio, accionista, director o gerente de una empresa haya sido condenado por delitos tipificados en el Código Penal contra defensores de derechos humanos en materia medioambiental, o condenado por prácticas antisindicales o contra los derechos fundamentales de los trabajadores. Señala como ejemplo la empresa de “Soquimich”, que tiene decenas de miles de socios. Pregunta; ¿qué pasa si cualquiera de estos socios comete una de esas infracciones? Le parece, además, especialmente grave que se sancione a los medios de comunicación social que publiciten a estas empresas castigadas, equivalente al doble del beneficio obtenido por su emisión, siendo una forma grave de censura. Asimismo, se da acción pública y privilegio de pobreza a las personas que denuncien alguna de las sanciones contenidas en el proyecto, por el solo hecho de la denuncia. Precisa en qué consiste el privilegio de pobreza, cuestionando el aliciente establecido en el proyecto. Finaliza señalando que está de acuerdo con la iniciativa de sancionar a quienes hacen publicidad engañosa, pero pregunta, ¿de qué manera este proyecto de ley sanciona la publicidad engañosa, y no va muchísimo más allá que eso, incluyendo la censura y la creación de una figura sancionatoria que puede llevar a cualquier empresa a incurrir en la falta, por el actuar de un accionista? Concluye afirmando que es una mala ley.

Toma la palabra el **Diputado Félix González**, manifestando que el diputado Kaiser hizo afirmaciones imprecisas. Aclaró que el proyecto de ley no impide que las empresas continúen su actividad económica de manera no sostenible o contaminante. Su enfoque se centra en restringir la publicidad de aquellas empresas con condenas por delitos ambientales, evitando que se presenten como sustentables de manera engañosa. Enfatizó que el proyecto busca evitar que empresas con prontuarios ambientales condenables sigan promocionando como sustentables y amigables con el medio ambiente. Señaló que el proyecto no impide la producción de estas empresas, sino que busca obligarlas a ser transparentes y a decir la verdad sobre su impacto ambiental. Hizo un llamado a comprender el efecto real del proyecto, destacando que, de ser aprobado, las empresas no podrán presentar productos como biodegradables, amigables con el medio ambiente o sustentables sin certificaciones que respalden dichas afirmaciones. Argumentó que este control es necesario para evitar la difusión de información falsa a través de los medios de comunicación.

Toma la palabra el **Diputado Benjamín Moreno**, quien cuestionó el proyecto de ley a pesar de reconocer sus aparentes buenas intenciones. Señaló preocupaciones sobre la delegación de definiciones clave al reglamento, resaltando la pérdida de las indicaciones presentadas por el gobierno en proyectos anteriores. Criticó la transferencia de responsabilidad penal de individuos a empresas como una aberración jurídica y destacó las elevadas multas propuestas, especialmente para micro y pequeñas empresas, cuestionando su proporcionalidad, invirtiendo la carga de la prueba y siendo contraria a derecho. Hizo a su vez hincapié en la necesidad de legislar de manera responsable y evitar la legislación impulsiva.

Se le da la palabra al **Diputado Daniel Lilayu** quien cuestionó el proyecto de ley, señalando su origen en una ideología plasmada durante la convención constitucional. Expresó preocupación por la extensión del proyecto más allá de su materia aparente, argumentando que afecta injustificadamente el derecho de libre expresión al imponer limitaciones y restricciones a las empresas y personas. Criticó la prohibición de ciertas expresiones y la imposición de penas a empresas, considerando que atenta contra los derechos de libertad en el país. Además, mencionó las indicaciones propuestas por la Unión Demócrata Independiente (UDI) para mejorar el proyecto, las cuales, según afirmó, fueron mayoritariamente rechazadas en la comisión correspondiente, anunciando su voto en contra.

Toma la palabra el **Diputado Melo**, quien destacó la importancia de comprender los intereses en juego en el proyecto de ley. Señaló que, por un lado, están los intereses de las grandes empresas que, a través de la publicidad engañosa, engañan a los usuarios y consumidores respecto a sus licencias ambientales. Enfatizó que el proyecto busca establecer la definición y precisión del concepto de "eco blanqueo" o "lavado verde de imagen", con el propósito de dotar de mayores herramientas para fiscalizar y sancionar a quienes incumplan la normativa ambiental. Hizo un llamado a ponerse a la vanguardia legislativa en estas materias y cuestionó las políticas de responsabilidad social empresarial, destacando la falta de sustentabilidad en los procesos productivos de algunas grandes empresas. Concluyó enfatizando la importancia de no restringir la libertad de expresión, pero asegurando que el objetivo es evitar el engaño en las prácticas y procesos productivos relacionados con la sustentabilidad.

Se le da la palabra a la **Diputada Mónica Arce**, quien abordó la problemática ambiental en el norte de Chile, específicamente en Calama. Hizo hincapié en la alta incidencia de enfermedades cancerígenas, destacando que siete de cada diez habitantes en Calama se enferman de cáncer al pulmón, y que cinco de ellos fallecen a causa de esta enfermedad. Expresó su preocupación por vivir en una ciudad donde la muerte por cáncer parece inevitable y cuestionó si las autoridades gubernamentales estarían dispuestas a residir en zonas de sacrificio. En relación con su distrito, mencionó la presencia de empresas, como Alto Maipo, que han contribuido a la destrucción del medio ambiente en la comuna de San José de Maipo, empresa que tampoco tributa en dicho municipio, caracterizado por recursos escasos. Alertó sobre el negacionismo medioambiental y acusó a algunas empresas de presentarse como "ecofriendly" solo en la carátula, mientras destruyen el medio ambiente impunemente. Arce respaldó el proyecto de ley, considerándolo una forma de hacer justicia a las empresas que se presentan como ambientalmente responsables y las insta a transparentar y mostrar su verdadera cara. Hizo referencia a las palabras del presidente Piñera sobre Chile como un "oasis" y concordó, añadiendo que el país se convierte en un oasis para empresarios y ricos que destruyen la tierra.

Finalmente, se le dio la palabra al **Diputado Héctor Barría**, quien llamó a que las empresas actúen de manera responsable, destacando la necesidad de que la empatía con el entorno se realice correctamente, sin satanizar el emprendimiento, pero instando a que la responsabilidad social se lleve a cabo de manera auténtica, sin ser utilizada para blanquear o reinvertir solo en la misma empresa. El Diputado manifestó su apoyo a la iniciativa que sanciona el eco blanqueo o el lavado verde de imagen, argumentando que hay un espíritu colonialista recurrente que, a su parecer, se refleja en propuestas que desestiman la labor de agricultores y ganaderos. Culmina su palabra incentivando a mirar con detenimiento las propuestas que, bajo la apariencia de responsabilidad social o imagen verde, podrían ocultar situaciones más complejas, haciendo un llamado a no permitir que el país sea utilizado para el lavado de imagen de ningún tipo.

No existiendo más palabras, ni diputados inscritos, se cierra el debate de este proyecto de ley.

Comienza la votación:

A favor		
Acevedo Sáez, María Candelaria Hertz Cádiz, Carmen Pizarro Sierra, Lorena Araya Guerrero, Jaime Hirsch Goldschmidt, Tomás Placencia Cabello, Alejandra Arce Castro, Mónica Ibáñez Cotroneo, Diego Pulgar Castillo, Francisco Astudillo Peiretti, Danisa Ilabaca Cerda, Marcos Ramírez Pascal, Matías Barrera Moreno, Boris Jiles Moreno, Pamela Riquelme Aliaga, Marcela Barría Angulo, Héctor Lagomarsino Guzmán, Tomás Rojas Valderrama, Camila Bello Campos, María Francisca Leiva Carvajal, Raúl Rosas Barrientos, Patricio Bernales Maldonado, Alejandro	Malla Valenzuela, Luis Sáez Quiroz, Jaime Bianchi Chelech, Carlos Marzán Pinto, Carolina Saffirio Espinoza, Jorge Bravo Castro, Ana María Medina Vásquez, Karen Sagardia Cabezas, Clara Brito Hasbún, Jorge Mellado Pino, Cosme Santana Castillo, Juan Bugueño Sotelo, Félix Melo Contreras, Daniel Santibáñez Novoa, Marisela Bulnes Núñez, Mercedes Mirosevic Verdugo, Vlado Schneider Videla, Emilia Calisto Águila, Miguel Ángel Mix Jiménez, Claudia Sepúlveda Soto, Alexis Cariola Oliva, Karol Morales Alvarado, Javiera Serrano Salazar, Daniela Pérez Salinas, Catalina	Mulet Martínez, Jaime Soto Mardones, Raúl Cuello Peña y Lillo, Luis Alberto Musante Müller, Camila Tapia Ramos, Cristián De Rementería Venegas, Tomás Naranjo Ortiz, Jaime Ulloa Aguilera, Héctor Delgado Riquelme, Viviana Nuyado Ancapichún, Emilia Undurraga Vicuña, Alberto Fries Monleón, Lorena Olivera De La Fuente, Erika Veloso Ávila, Consuelo Gazmuri Vieira, Ana María Orsini Pascal, Maite Videla Castillo, Sebastián Giordano Salazar, Andrés Oyarzo Figueroa, Rubén Darío Winter Etcheberry, Gonzalo González Gatica, Félix Palma Pérez, Hernán Yeomans Araya, Gael

Cicardini Milla, Daniella González Olea, Marta		
---	--	--

**En contra**

Alessandri Vergara, Jorge Fuenzalida Cobo, Juan Ojeda Rebolledo, Mauricio Araya Lerdo de Tejada, Cristián González Villarroel, Mauro Ossandón Irrázabal, Ximena Arroyo Muñoz, Roberto Guzmán Zepeda, Jorge Pérez Cartes, Marlene Barchiesi Chávez, Chiara Irrázabal Rossel, Juan Raphael Mora, Marcia Becker Alvear, Miguel Ángel Jürgensen Rundshagen, Harry Rathgeb Schifferli, Jorge Beltrán Silva, Juan Carlos Kaiser Barents-Von Hohenhagen, Johannes Rey Martínez, Hugo	Labbé Martínez, Cristian Romero Leiva, Agustín Berger Fett, Bernardo Leal Bizama, Henry Romero Sáez, Leonidas Bobadilla Muñoz, Sergio Lilayu Vivanco, Daniel Sánchez Ossa, Luis Bórquez Montecinos, Fernando Longton Herrera, Andrés Sauerbaum Muñoz, Frank Bravo Salinas, Marta Martínez Ramírez, Cristóbal Schalper Sepúlveda, Diego Castro Bascuñán, José Miguel Matheson Villán, Christian Schubert Rubio, Stephan Cid Versalovic, Sofía Benavente Vergara, Gustavo	Mellado Suazo, Miguel Sulantay Olivares, Marco Antonio Cornejo Lagos, Eduardo Morales Maldonado, Carla Teao Drago, Hotuiti Del Real Mihovilovic, Catalina Moreira Barros, Cristhian Trisotti Martínez, Renzo Donoso Castro, Felipe Moreno Bascur, Benjamín Von Mühlenbrock Zamora, Gastón Durán Salinas, Eduardo Naveillan Arriagada, Gloria Weisse Novoa, Flor
--	--	--

**Abstención**

Ahumada Palma, Yovana Concha Smith, Sara Pérez Olea, Joanna Camaño Cárdenas, Felipe	Durán Espinoza, Jorge Romero Talguía, Natalia Cifuentes Lillo, Ricardo Muñoz González, Francesca
--	---

Se aprueba el proyecto de ley con 71 votos a favor, 51 votos en contra y 8 abstenciones.

Se despacha el proyecto y pasa a Segundo Trámite Constitucional.

Ficha confeccionada por: Ricardo Figueroa, Fabiola del Campo, Victoria Arteaga y Verónica Delgado.

Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.

Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Enero 2024.